



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

**DATOS INFORMATIVOS**

<b>ASUNTO:</b>	Informe Final correspondiente al cumplimiento de las actividades de la Fase 1 de la Rendición de Cuentas de la UNASE del periodo 2021	<b>CÓDIGO:</b>	Informe Nro. PN-UNASE-2022-RC-003-INF
		<b>FECHA:</b>	Quito, 22 de febrero de 2022
<b>PARA:</b>	Abg. Wilson Fernando Zapata Ortiz <b>Teniente Coronel de Policía</b> <b>JEFE DE LA UNASE-DINASED</b> <b>RESPONSABLE DE LA ENTIDAD</b> <b>OPERATIVA DESCONCENTRADA</b>		

**I. ANTECEDENTES**

- Memorando No. Nro. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0186-M de fecha 02 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por el señor Sr. Tcnl. Wilson Fernando Zapata Ortiz JEFE DE LA UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN, a través del cual, remite el Circular N° PN-DIRPLAN-QX-2022-0031-C, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el señor DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, a fin de que enterado de su contenido, avoque conocimiento y se sirva usted señor servidor policial remitir la información solicitada según documento adjunto en los tiempos establecidos.
- Memorando Nro. PN-CG-QX-2022-00259-M de fecha 18 de enero de 2022 firmado electrónicamente por mi GraI. Tannya Gioconda Varela Coronel, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a través del cual, autoriza el inicio de la Rendición de Cuentas del periodo 2021 y su planificación a nivel nacional.
- RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, suscrita por la Ing. Sofía Almeida Fuentes, Presidenta del CPCCS, a través del cual, emite la normativa sobre la Planificación de la Rendición de Cuentas del periodo 2021, para todas las instituciones y organismos del Estado.

**II. BASE LEGAL**

<b>LEY / NORMA</b>	<b>ARTÍCULO</b>
<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>Art. 61.</b> -Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:  2. Participar en los asuntos de interés público.  5. Fiscalizar los actos del poder público.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**Art. 95.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

**Art. 208.-** Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Art. 88.-** Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 89.-** Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 90.-** Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

Ciudadana y Control Social.

**Art. 91.-** Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas;
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**Art. 92.-** Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Art. 93.-** Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planes operativos anuales;</li><li>2. Presupuesto aprobado y ejecutado;</li><li>3. Contratación de obras y servicios;</li><li>4. Adquisición y enajenación de bienes; y,</li><li>5. Compromisos asumidos con la comunidad.</li></ol> <p><b>Art. 94.-</b> Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.</p> <p><b>Art. 95.-</b> Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476</b></p>	<p><b>Art. 1.-</b> Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.</p> <p><b>Art. 2.-</b> Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.</p> <p><b>Art. 3.-</b> De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control</p>



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.

c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

d) Los medios de comunicación social.

e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,

f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

**Art. 4.- Rendición de cuentas.-** La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estados:** Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y, de Transparencia y Control Social, las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar proceso de edición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase 1 (...)

Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la

institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán:

a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido.

b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas.

C. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución de autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

correspondiente.

### III. TRABAJOS REALIZADOS

#### 1. OFICIO DE RESPALDO


A través del Oficio Nro. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0607-O de fecha 11 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por el señor Subteniente de Policía Andrés Paúl Granizo Toscano, remite la información de la Fase 1 de la Rendición de Cuentas del 2021 de la UNASE: Formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación, Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y Diapositivas de la Rendición de Cuentas.







**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,  
DESAPARICIONES, SECUESTRO Y EXTORSIÓN


Oficio Nro. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0607-O  
Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Sbte. (J) Andrés Paul Granizo Toscano  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIDAD  
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTRO Y EXTORSIÓN**

Referencias:  
- PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0186-M

Anexos:  
- informe\_de\_gestiÓn0207572001643828346.rar  
- formulario\_de\_informe\_de\_medición\_de\_cuentas0079052001643828249.xls  
- guía\_especializada\_de\_medición\_de\_cuentas\_para\_la\_función\_ejecutiva0475007001643828249.pdf  
- política\_de\_igualdad0959717001643828249.pdf  
- resolución-no\_espco-pla-aj-069-2021-4760604078001642453786.pdf  
- cronograma\_de\_actividades\_04048075001642453787.pdf  
- atd\_y\_coda\_para\_enviar0483164001642453787.pdf  
- planificación\_re\_2021-sigmad-sigmad-sigmad-sigmad-sigmad.pdf  
- informe\_de\_gestiÓn\_unase\_2021-sigmad-sigmad-sigmad-sigmad.pdf  
- formulario\_de\_informe\_de\_medición\_de\_cuentas\_unase\_2021.xls  
- unase\_medición\_de\_cuentas\_2021.pdf



Antes con código QR por:  
ANDRÉS PAUL  
GRANIZO  
TOSCANO

**POLICIA**  
EQUIADOR

Dir: Av. José Heriberto Oe7-75 y Mariscal Antonio José de Sucre Telf: (02) 330-1571  
mail: [dinased.secretaria@policia.gob.ec](mailto:dinased.secretaria@policia.gob.ec) [www.policia.gob.ec](http://www.policia.gob.ec)

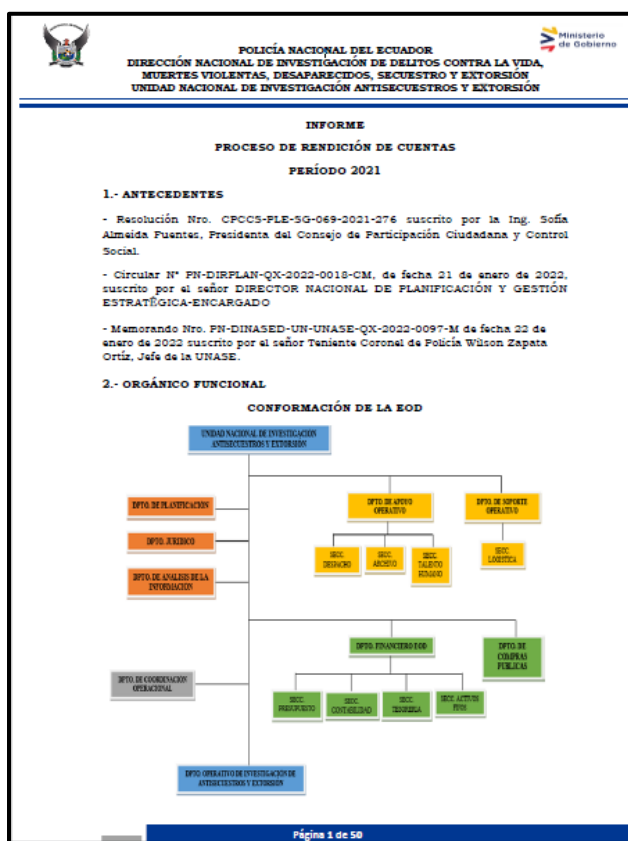
2/2

Se puede visualizar en el siguiente link:  
[https://drive.google.com/file/d/1IOCPpa8SCarAj6NRGr\\_uPUhjYf603b-f/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1IOCPpa8SCarAj6NRGr_uPUhjYf603b-f/view?usp=sharing)

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

## 2. INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De manera conjunta con los Jefe y Encargados de cada Departamento o Sección de la UNASE se elaboró el Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2021.



Se puede visualizar en el siguiente link: [https://drive.google.com/file/d/10cktEPdeGO8\\_-pkPKjHWNwGmrAKV1IPJ/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/10cktEPdeGO8_-pkPKjHWNwGmrAKV1IPJ/view?usp=sharing)

## 3. FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la información remitida por cada Departamento y Sección de la UNASE, se procedió a registrar el Formulario de Rendición de Cuentas del periodo 2021 de la UNASE.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

FECHA	N.º DE SOLICITUD	CONCEPTO	N.º DE CASO	ESTADO	FECHA DE RECEPCIÓN Y FECHA DE RESPUESTA

Se puede visualizar en el siguiente link: [https://drive.google.com/file/d/1gD\\_rj-unhoTsquwTQNfpZGzJrL-duXZ/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1gD_rj-unhoTsquwTQNfpZGzJrL-duXZ/view?usp=sharing)

**4. CANALES VIRTUALES HABILITADOS PARA QUE LA CIUDADANÍA PLANTEE TEMAS O SUGERENCIAS SOBRE LOS CUALES QUIERE QUE SE RINDA CUENTAS.**

Con la finalidad de establecer canales virtuales para que la ciudadanía plantee temas o sugerencias sobre los cuales desea que la UNASE rinda cuentas, se habilitó un formulario, a través, de FORMULARIOS de GOOGLE, el mismo que se socializó a los diferentes chats de la Unidad, como se detalla a continuación:

**1. CONTENIDO DEL FORMULARIO**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**CONSULTAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 DE LA UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL (UNASE)**

En relación a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el Reglamento de Rendición de Cuentas para el período 2021. Por tal motivo, la Unidad Nacional de Investigación Antisequestros y Extorsión (UNASE) invita a la ciudadanía a participar en el proceso de consulta sobre los temas que serán informados en la rendición de cuentas del año 2021.

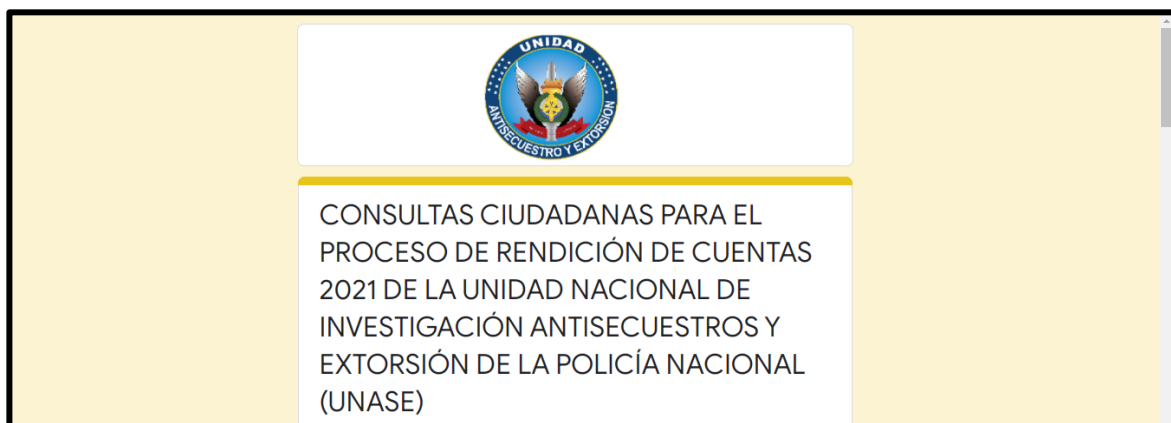
¿Qué consulta desea hacer sobre la gestión del año 2021 de la UNASE?

1. Nombres y Apellidos
2. Edad
3. Género
4. ETNIA
  - AFROECUATORIANO
  - BLANCO
  - INDÍGENA
  - MESTIZO
  - MONTUBIO
  - OTROS
5. NACIONALIDAD
6. ¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?
7. ¿EN QUÉ PROVINCIA VIVE O DESARROLLA SUS ACTIVIDADES?
8. ¿CONOCE SOBRE LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS QUE REALIZA LA UNASE?
9. **¿QUÉ CONSULTA DESEA HACER SOBRE LA GESTIÓN DEL AÑO 2021 DE LA UNASE**

**2. SOCIALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE GOOGLE CON LA CONSULTA CIUDADANA.**

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

El día 08 de febrero del 2022, se realizó la socialización del formulario de consulta ciudadana



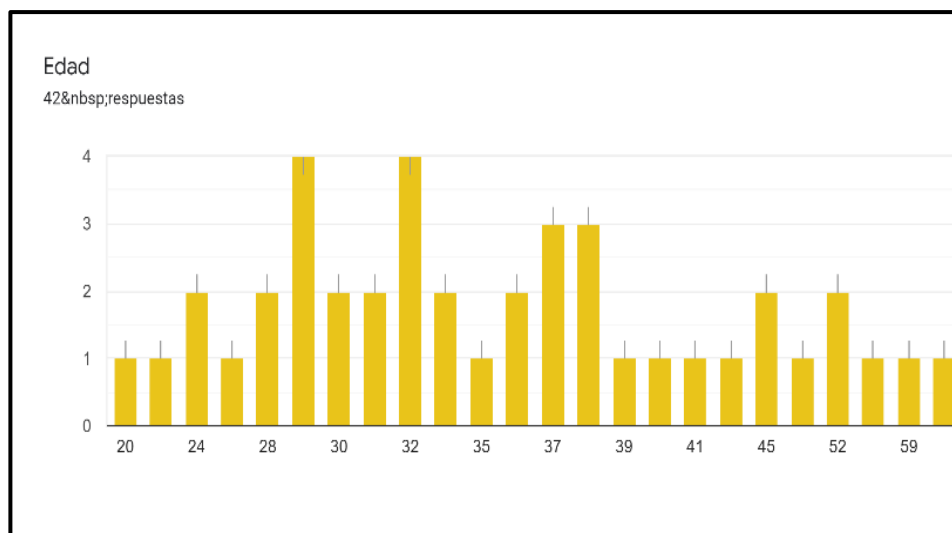
**3. RESULTADOS OBTENIDOS DEL FORMULARIO SOCIALIZADO.**

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

Nombres y Apellidos  
42 respuestas

BEATRIZ CARRILLO GONZALEZ
JULIO CESAR CISNEROS DOMINGUEZ
GEMA DEL CARMEN CORTES HERNANDEZ
LUIS OSCAR CUENCA PINEDA
JORGE ALBERTO DIAZ RAMIREZ
HILDA IVETTE GARCIA MEDINA
ANGEL IVAN LLANOS LLANOS
LUIS ALEJANDRO PADILLA ZEPEDA
BLANCA AURORA RIOS GARCIA
.....

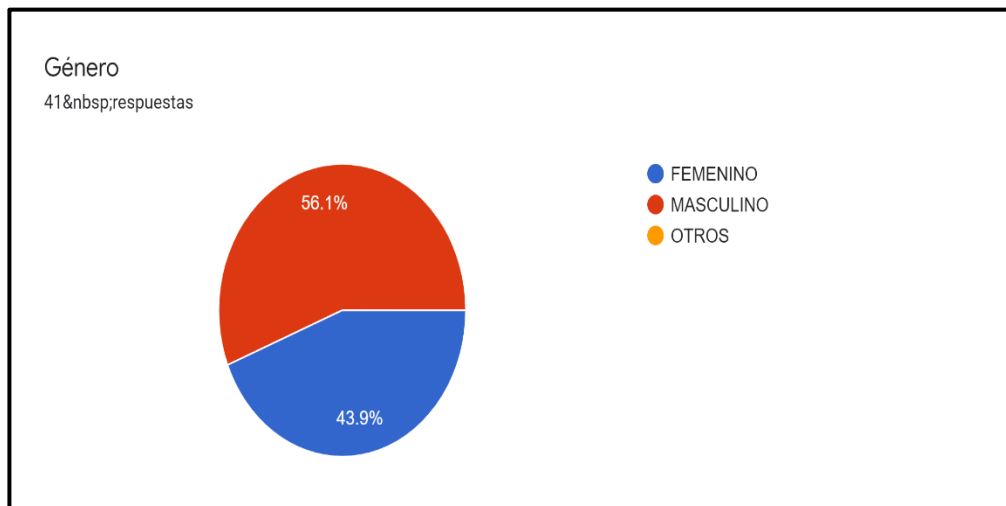
Se registraron 42 ciudadanos quienes realizaron el formulario sobre las consultas sobre la gestión del año 2021 de la UNASE



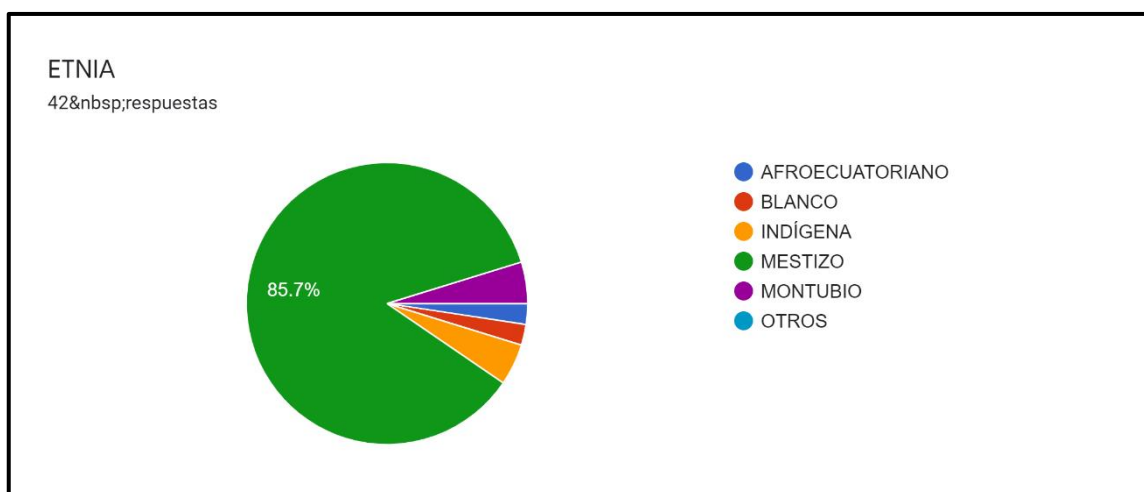
Los participantes oscilan en edades entre 20 y 62 años que han sido registrados en el formulario sobre las consultas de la gestión del año

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

2021 de la UNASE.

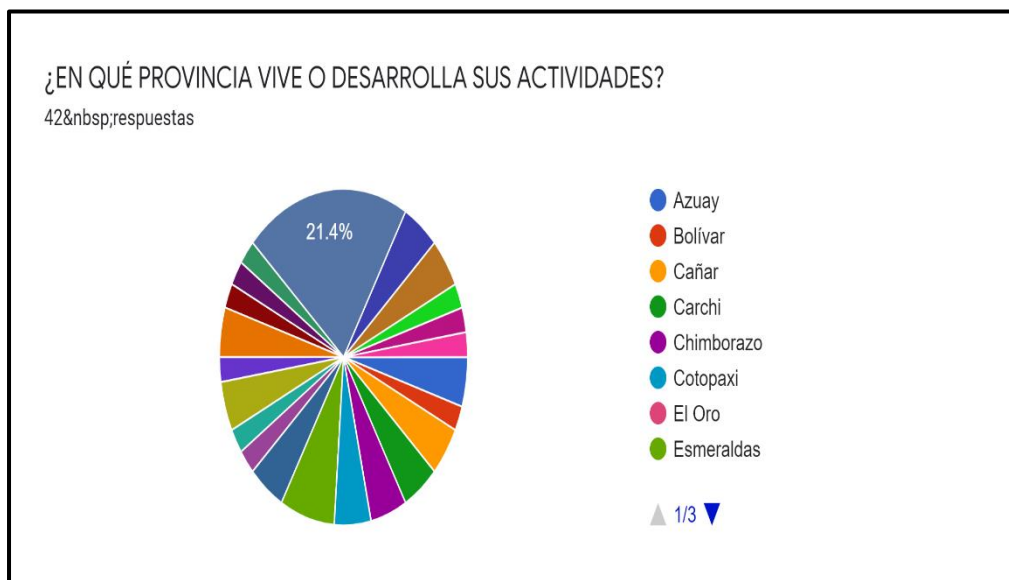


Los participantes en su mayoría son de género masculino con 56.1% en relación al género femenino con 43.9%

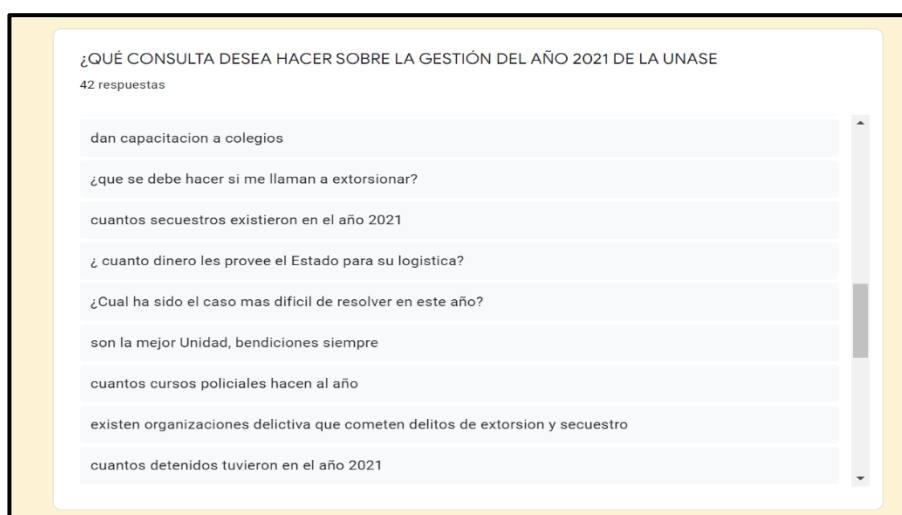


En su mayoría los participantes registran como etnia mestiza con 85.7%.

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**



Con relación, al lugar donde viven o desarrollan sus actividades, con un 21.4% los participantes registran estar ubicados en la Provincia de Pichincha. Sin embargo, las respuestas han sido registradas desde las 24 provincias.



Se registraron 42 recomendaciones, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía, las mismas que serán respondidas en la deliberación de





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

Rendición de cuentas, entre las que se detallan:

- ¿Cómo se encuentra las estadísticas de los secuestros y extorsiones?
- ¿Cuántos secuestrados existieron en el año?
- ¿Cuántos casos existen en el año?
- Es la mejor unidad de la Policía Nacional
- El porcentaje de casos resueltos
- ¿Qué estadística maneja la únase en cuestión ha casos resueltos?
- ¿Qué se debe hacer si uno es víctima de extorsión?
- ¿Dónde se encuentran ubicados?
- ¿Qué preparación tienen?
- ¿A dónde llamo si me extorsionan?
- ¿Se debe pagar cuando le extorsionan?
- ¿Qué debo hacer si me secuestran?
- ¿qué preparación tienen?
- ¿dónde se especializan los policías de su unidad?
- ¿cuál es el índice de delitos de secuestro del año 2021?
- ¿cómo actúo si soy víctima de extorsión?
- ¿cómo denunció un delito de extorsión?
- dan capacitación a colegios
- ¿qué se debe hacer si me llaman a extorsionar?
- ¿cuántos secuestros existieron en el año 2021?
- ¿cuánto dinero les provee el Estado para su logística?
- ¿Cuál ha sido el caso más difícil de resolver en este año?
- son la mejor Unidad, bendiciones siempre
- ¿cuántos cursos policiales hacen al año?
- ¿existen organizaciones delictivas que cometen delitos de extorsión y secuestro?
- ¿cuántos detenidos tuvieron en el año 2021?
- ¿qué modalidades tiene el delito de extorsión?
- ¿cuánto personal tiene su unidad?
- ¿en qué ciudades se encuentran distribuidos?
- ¿qué armas utilizan en sus operaciones?
- ¿con cuántas mujeres cuenta su unidad?
- ¿qué técnicas de investigación utilizan?
- ¿cuál es su proyección en delitos de secuestro para el año 2022?
- ¿existe un aumento o disminución de casos de extorsión?
- ¿cuántos cursos recibieron este año?
- ¿dónde existen más delitos de secuestro?
- ¿qué ciudad es más peligrosa por los secuestros?
- ¿qué recomendaciones nos dan para no ser víctima de secuestro?
- ¿ofrecen capacitación a empresas?
- ¿qué resultados obtuvieron en el año 2021?



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**IV. CONCLUSIONES**

De lo anteriormente mencionado, se puede concluir que:

- Dando cumplimiento a la Fase 1 de la Rendición de Cuentas de la UNASE del año 2021, se procedió a consolidar la información de los Departamentos y Secciones de la UNASE, se registró en el Informe de Gestión y Formulario, así como también, se habilitó canales de comunicación para que la ciudadanía participe, registrando preguntas y sugerencias en torno a los temas que requiere se exponga en la deliberación de Rendición de Cuentas.

**V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**ELABORADO POR**

.....

Abg. Andrés Granizo Toscano  
**SUBTENIENTE DE POLICÍA**  
**RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME**  
**DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNASE**